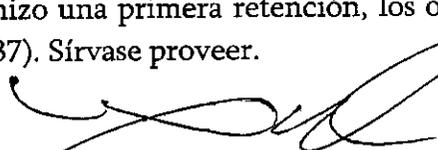


CONSTANCIA: Caucaasia, 24 de noviembre de 2022. Informo señor Juez, que en este asunto, a folios 36 obra solicitud de levantamiento de embargo a cuenta bancaria del ejecutado; se remitió al pagador del demandado, oficio de embargo y a la fecha sólo hizo una primera retención, los otros tres títulos provienen del Banco de Bogotá (fl. 37). Sírvase proveer.

  
YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.  
Caucasia (Ant.), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 288

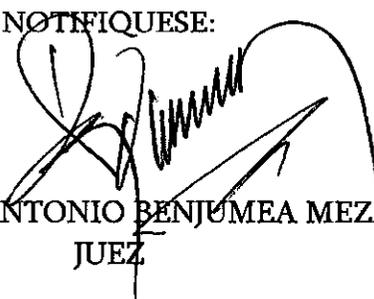
PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS  
DEMANDANTE : ANA LUZ AGUIRRE LONDOÑO  
DEMANDADO : WILLIAM ANTONIO SERPA SERPA  
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00151-00

ASUNTO : REQUIERE AL PAGADOR DEL EJECUTADO

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a decidir sobre el levantamiento de embargo solicitado por el ejecutado, esta judicatura dispone oficiar al PAGADOR Y/O TESORERO de la empresa DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DEL BAJO CAUCA SAS "BUCANEROS", para que dentro del término de cinco (5) días se sirva informar las razones por las cuales ha incumplido con la orden emanada de este despacho comunicada mediante oficio 0385 del 03 de agosto de 2022, en punto a la retención del 35% del salario y prestaciones sociales que percibe el demandado WILLIAM ANTONIO SERPA SERPA, por laborar en dicho establecimiento. Igualmente, deberá indicar la entidad bancaria y el número de cuenta, en la cual consigna la nómina al señor en mención.

Oficiese para tal fin y adviértasele que el incumplimiento de lo ordenado lo hará acreedor de las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE:

  
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA	
Se notifico el auto anterior	
Estados N°	11 Hoy a la 8am
Caucasia	25 de 11 de 2022
Secretario	